

CONTRATO No: 000 de 2014

Bogotá, D.C., 22 de mayo de 2014

Señores:

INVERSIONES ALENA S.A.S
NIT. 900122396-1
Atn. IVAN ALEJANDRO NADER DAVID
Representante Legal

Bogotá D.C.

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE INVITACION PRIVADA ERU-IP-02-2014**

LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTÁ D.C., le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, el día 15 de mayo de 2014, a la convocatoria de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se encuentran en la invitación que hace parte integral de la presente que de manera sucinta se describen a continuación:

Objeto: El contratista se obliga a "entregar e instalar las llantas para los vehículos de la ERU, de conformidad a las especificaciones técnica señaladas por la Empresa"

Obligaciones: **A) Específicas:** 1) Entregar e instalar las llantas a los vehículos de la ERU de conformidad a las especificaciones técnicas. 2) Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características requeridas y de marcas conocidas. 3) realizar la alineación y el balanceo de los productos entregados. 4) Garantizar la oportuna y eficaz entrega del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados. 5) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicara por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a cinco (5) días efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la ERU. 6) Responder sin perjuicio de la garantía por la calidad de los elementos adquiridos. 7) Recibir los elementos reemplazados, realizando gestión integral de los mismos con una entidad gestora autorizada por la autoridad ambiental correspondiente o por medio del programa posconsumo al cual se encuentre inscrito. 8) Ofrecer elementos de marcas ampliamente reconocidas en el país de excelente calidad, durabilidad, respaldo de garantías. 9) Instalar las llantas realizando el montaje, alineación y balanceo en las ruedas. 10) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y la oferta presentada.

B) Generales: 1 a) Cumplir con el objeto del contrato, haciendo entrega e instalación de las llantas especificadas. b) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. c) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por LA ERU. d) Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad de LA ERU, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato. e) Dar curso a las directrices

www.eru.gov.co

Calle 52 No. 13 - 64 Pisos 10 y 11 Teléfono: 3581616

impartidas por el Supervisor del contrato. f) Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. g) Cumplir, dentro del término establecido por LA ERU, con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. h) Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos de durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. i) Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. j) Suministrar certificación expedida por una Entidad Bancaria en donde se indique el número de una cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, el cual debe ser el CONTRATISTA.

Valor: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.948.000) M/CTE incluido IVA.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la firma del acta de iniciación, el CONTRATISTA deberá acreditar ante el supervisor del mismo, estar al día en el pago de los sistemas de seguridad social y parafiscales, si a ello hay lugar de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.

LA ERU pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato así: 1) Se pagará contra entrega una vez recibida la factura y previo certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y la certificación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago se requerirá de la presentación por parte del CONTRATISTA de la factura, los documentos que permitan demostrar que se encuentra al día en los pagos de Parafiscales, y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor para la expedición de esta última se requerirá del certificado en el cual se constate el manejo de los residuos sólidos retirados de los vehículos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados.

Imputación Presupuestal: Los desembolsos que La ERU- efectuó para el presente Contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., certificado de disponibilidad presupuestal No. 509 del 25 de abril de 2014, código presupuestal: 3120104, concepto: Combustibles lubricantes y llantas.

Supervisión: La Supervisión de este contrato será ejercida por la DIRECTORA CORPORATIVA de la ERU, la cual, además de cumplir con las obligaciones legales, deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los Supervisores de los contratos en el Manual de Contratación de la ERU.

Garantía Única: El contratista debe constituir la garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los riesgos: 1) **CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía. 2) **Calidad del servicio:** Equivalente al veinte (10%) por ciento del valor del contrato, para garantizar la calidad del servicio cuya vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses. 3) **Calidad y Correcto Funcionamiento del bien:** Por el 20% del valor total del contrato, constituida desde el perfeccionamiento, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá presentar la Garantía Única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

Cláusula de Indemnidad El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **ERU**- libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Sanciones por incumplimiento del contratista: El incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS:** Procede su imposición en los casos en que el **CONTRATISTA** ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al **CONTRATISTA**, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor de la **ERU**- diarios y sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al **CONTRATISTA**, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso, la **ERU**- se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Causales de terminación: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la **ERU**. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

Documentos del contrato: Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **2)** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **3)** Los enunciados en el texto del presente contrato.

Domicilio contractual: Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los,

Cordialmente,

22 MAY 2014

CARLOS ALBERTO MONTOYA CORREA
Gerente General

Aprobó: Yaninn Paola Donado Rosas – Director Corporativo
Elaboró: P. Otero. L.

www.eru.gov.co

Calle 52 No. 13 - 64 Pisos 10 y 11 Teléfono: 3581616



ERU Empresa de Renovación Urbana



ERU-Empresa de Renovación Urbana de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
HUMANANA

HÁBITAT - Empresa de Renovación Urbana

HOJA EN BLANCO

